



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 434-2024-MPSC

Huamachuco, julio 19 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; el Oficio N° 135-2024-MPSC/PPM, del señor Procurador Público Municipal, por el que solicita autorización para viaje en comisión de servicios, (06 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"; y, el Artículo 39, prescribe que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Oficio N° 135-2024-MPSC/PPM, dirigido al Gerente Municipal, el señor Procurador Público Municipal solicita autorización para viaje en comisión de servicios para participar en la Audiencia de Conciliación en el Expediente de Conciliación N° 80-2024, a realizarse el día 24 de julio de 2024 en la ciudad de Trujillo; y, mediante proveído, Gerencia Municipal dispone su atención por Gerencia de Administración;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Formato de Autorización de viaje en comisión de servicios N° 001, y se consigna en el Formato 02 - Planilla de Viáticos y Pasajes N° 001-2024-MPSC, suscrito por los funcionarios competentes, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	300.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	50.00
TOTAL DEL GASTO S/	350.00

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada, debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad la



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

emisión de viáticos para la comisión de servicios requerido.

Estando a lo expuesto, con visación de Subgerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el desplazamiento en comisión de servicios del servidor municipal Abg. **MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ ACOSTA**, Procurador Público Municipal, encargado, de la municipalidad provincial Sánchez Carrión, con la finalidad de participar en la Audiencia de Conciliación en el Expediente de Conciliación N° 80-2024, a realizarse el día 24 de julio de 2024 en la ciudad de Trujillo; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°: FACULTAR al Área de Tesorería de la entidad, girar viáticos al servidor municipal Abg. **MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ ACOSTA**, Procurador Público Municipal, encargado, de la entidad municipal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	150.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	50.00
TOTAL DEL GASTO S/	200.00

Artículo 3°: AFÉCTESE el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 000000240, por el monto consignado en el artículo precedente; debiendo el comisionado rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACION